

Municipio de Metztitlán, Hidalgo

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-13037-19-1090-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1090

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,332.8
Muestra Auditada	2,332.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Metztitlán, Hidalgo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 2,332.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Metztitlán, Hidalgo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 2,332.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE METZTITLÁN, HIDALGO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de Pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Importe
1	MMTZ/2024/SM/VI/001/2022	Contratación integral de espectáculos y eventos para la feria Metztitlán 2022	1,660.0
2	MMTZ/2024/SM/IV/002/2022	Servicio de restauración de un camión tipo pipa, con número de serie: 1HTSCAAM1WH555284, del área de Oficialía Mayor	440.8
3	MMTZ/2024/SM/I/002A/2022	Arrendamiento de camión de volteo, en apoyo a Oficialía Mayor	232.0
		TOTALES	2,332.8

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 2,332.8 miles de pesos, relacionados con la contratación integral de espectáculos y eventos para la feria Metztitlán 2022, el servicio de la restauración de un camión, tipo pipa, con no. De serie:1HTSCAAM1WH555284, del área de Oficialía Mayor y el arrendamiento de camión de volteo, en apoyo al área de Oficialía Mayor; al respecto se constató que los 3 contratos con números MMTZ/2024/SM/VI/001/2022, MMTZ/2024/SM/IV/002/2022 y MMTZ/2024/SM/I/002A/2022 se adjudicaron de manera directa, los cuales, presentaron programa anual de adquisiciones, constancias de situación fiscal y acta constitutiva de la empresa adjudicada, sus contratos debidamente formalizados; sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó los oficios de suficiencia presupuestal, los sondeos de mercado y

cotizaciones, el registro en el padrón de proveedores, los dictámenes de excepción a la licitación pública y sus dictámenes de adjudicación, del contrato con número MMTZ/2024/SM/IV/002/2022 no presentó su constancia de situación fiscal, ni las fianzas de garantía y vicios ocultos, en incumplimiento de los artículos 18, fracción I, 25, primer párrafo, 26, 33 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

El municipio de Metztitlán, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número MMTZ/DM/2020-2024/0484/2023 con fecha 30 de noviembre del 2023, presentó diversa documentación que no acredita las observaciones señaladas, con lo que no se solventa lo observado.

2022-B-13037-19-1090-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Metztitlán, Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, los sondeos de mercado y cotizaciones, el registro en el padrón de proveedores, los dictámenes de excepción a la licitación pública y sus dictámenes de adjudicación; respecto del contrato con número MMTZ/2024/SM/IV/002/2022 no presentaron la constancia de situación fiscal, ni las fianzas de garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 18, fracción I, 25, primer párrafo, 26, 33 y 60.

3. Con el análisis de 3 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, contratados y pagados por un monto de 2,332.8 miles de pesos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, se verificó lo siguiente:

MUNICIPIO DE METZTITLÁN, HIDALGO
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS
(Miles de pesos)

NÚM. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	MONTO PAGADO CON PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS	CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN DE LA EVIDENCIA DE LA ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO	CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SOPORTE DE LOS PAGOS (FACTURAS, PÓLIZAS EGRESOS Y SPEI)
MMTZ/2024/SM /VI/001/2022	CONTRATACIÓN INTEGRAL DE ESPECTÁCULOS Y EVENTOS PARA LA FERIA METZTITLÁN 2022.	1,660.0	1,660.0	NO CUMPLE	CUMPLE
MMTZ/2024/SM /IV/002/2022	SERVICIO UNA RESTAURACIÓN DE UN CAMIÓN, TIPO PIPA, CON NO. DE SERIE:1HTSCAAM1WH555284, DEL ÁREA DE OFICIALÍA MAYOR	440.8	440.8	NO CUMPLE	CUMPLE
MMTZ/2024/SM /I/002A/2022	ARRENDAMIENTO DE CAMION VOLTEO, EN APOYO AL AREA DE OFICIALIA MAYOR	232.0	232.0	NO CUMPLE	CUMPLE
TOTAL		2,332.8	2,332.8		

FUENTE: Expedientes de adquisiciones arrendamientos y/o servicios proporcionados por el ente auditado.

Por lo anterior, se constató que la entidad fiscalizada proporcionó la documentación comprobatoria del pago del servicio contratado consistente en facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias (SPEI), por un monto de 2,332.8 miles de pesos; sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó la documentación consistente en evidencia de los espectaculares de los eventos realizados, evidencia de la restauración de piezas de camión de pipa, bitácoras de actividades y reportes fotográficos del servicio por un monto total de 2,332.8 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El municipio de Metztitlán, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó mediante oficio número MMTZ/DM/2020-2024/0484/2023 con fecha 30 de noviembre del 2023, la carta de entrega por la contratación integral de espectaculares de la Feria Metztitlán 2022, relativa al contrato con número MMTZ/2024/SM/VI/001/2022 y del contrato con número MMTZ/2024/SM/IV/002/2022 remitió la carta de entrega sobre la restauración del camión tipo pipa número de serie 1HTSCAAM1WH555284, su bitácora de actividades y reporte fotográfico; sin embargo, del contrato con número MMTZ/2024/SM/I/002A/2022 no presentó la evidencia del arrendamiento del camión de volteo en apoyo al área de Oficialía Mayor, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2022-D-13037-19-1090-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 232,000.00 pesos (doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales a Municipios 2022, por no presentar la evidencia del arrendamiento del camión de volteo en

apoyo del área de Oficialía Mayor, correspondiente al contrato con número MMTZ/2024/SM/I/002A/2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

Montos por Aclarar

Se determinaron 232,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,332.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Metztitlán, Hidalgo, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Metztitlán, Hidalgo, infringió de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 232.0 miles de pesos, que

representó el 10.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Metztitlán, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MMTZ/DM/2020-2024/0484/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora, la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.





Palacio Municipal S/N Col. Centro
Metztitlán, Hidalgo. C.P 43350
Tel. (774) 743 08 41

Se adjuntan al presente 1 anexo y un CD Certificado.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Sin otro particular le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

ING. ALFREDO MORALES MORA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE METZTITLÁN, HIDALGO

METZTITLÁN
H. Ayuntamiento Municipal **2020-2024**

— *Amor por Metztitlán* —

C. c. p. Lic. MARGARITA MUNGUÍA HERNÁNDEZ. Secretaria General Municipal.
C. c. p. LD. ALBA MARITZA DÍAZ RUBIO. Contralor Interno Municipal
C. c. p. ARCHIVO.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Metztitlán, Hidalgo

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 18, fracción I; 25, primer párrafo; 26; 33 y 60.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.